

ENTRADA		
12/01/2026	3093	
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander		
g0000098a32f0c01a1c07ea041010b16y		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
d0000098a30c17109f807e90730c0b27		
 CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, Y EL CLUB DEPORTIVO BASICO CRISTIAN LÓPEZ HERRERO TRIBU'S, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XVIII EDICIÓN DEL RALLYE BLENDIO CRISTIAN LÓPEZ HERRERO TROFEO CANTABRIA DEPORTE 2025. REUNIDOS De una parte, DÑA. GEMA IGUAL ORTIZ, en calidad de PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, con CIF núm. P-3900554-A, y con domicilio social en Santander, Avenida del Deporte s/h. En lo sucesivo se le denominará IMD-AYUNTAMIENTO. Y, de otra parte, D. ÁNGEL JESÚS GOYA SARO, en calidad de PRESIDENTE del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LÓPEZ HERRERO TRIBU'S, con CIF núm. G-39572482 y con domicilio social en Santa María de Cayón (Cantabria) calle San Lorenzo núm. 24, planta baja. En lo sucesivo se le denominará el BENEFICIARIO. Los representantes, reconociéndose capacidad legal suficiente, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, EXPONEN DECLARACIONES GENERALES Que en el marco de la Planificación Deportiva que el Ayuntamiento de Santander realiza a través del Instituto Municipal de Deportes, figura como uno de sus objetivos específicos, la promoción y el fomento de actuaciones y eventos que por su trascendencia deportiva o social tengan interés relevante para la Ciudad. Que el BENEFICIARIO es una asociación deportiva, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, plena capacidad de obrar y patrimonio, organización y administración propios, constituida para la promoción, práctica y participación de sus socios en actividades y competiciones deportivas. Practica como principal modalidad el automovilismo. Que el BENEFICIARIO es organizador de la XVIII Edición del Rallye Blendio Cristian López Herrero Trofeo Cantabria Deporte 2025. Tercera prueba puntuable del Campeonato de Cantabria de Rallye, en la que se dan cita 108 participantes provenientes de 7 Comunidades Autónomas diferentes. Como novedad, este año se celebró el tramo urbano de Santander ciudad que incluyó una superespecial urbana en el circuito junto al Palacio de Deportes de Santander al que acudieron más de 6.000 espectadores. Que el IMD-AYUNTAMIENTO considera interesante colaborar en la celebración del evento, en atención al nivel de importancia del proyecto, su gran repercusión nacional, el reconocimiento de la ciudad para acoger la celebración de un evento de estas características, así como por el posicionamiento de marca a nivel nacional dada la gran difusión en medios que se realizará a través de prensa escrita, televisión, radio, RRSS, cumpliendo con los objetivos en materia de promoción de la imagen exterior de Santander. En atención a cuanto antecede, ambas partes formalizan este convenio que instrumenta la subvención nominativa con arreglo a las siguientes,		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57
Documento firmado por:		Santander,
ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)		12/01/2026 11:22

Firmado por ***8759**
ANGEL JESUS GOYA (R:
****7248*) el día
12/01/2026 con un
certificado emitido por AC

Documento firmado por:	Santander,
ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)	12/01/2026 11:22

Documento firmado por:	Santander,
ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)	12/01/2026 11:22

ENTRADA

12/01/2026

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

3093

g0000098a32f0c01a1c07ea041010b16y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

g0000098a32f0c01a1c07ea041010b16y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Importe IRPF, Importe Total, Importe Porcentaje del gasto imputado al proyecto. Junto con la relación **se aportarán los documentos y facturas justificativas, así como documentos bancarios que acrediten la efectividad del pago de los mismos**. Para su aceptación, todos los justificantes deberán presentarse ordenados conforme al Núm. Ord. señalado en la Relación Clasificada de Gastos.

B.3.- Liquidación final de Gastos e Ingresos

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA:

Gastos Subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y referidos a los siguientes conceptos:

- a) Gastos federativos: canon, tasas, arbitrajes, jueces, dirección deportiva.
- b) Seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- c) Gastos de personal técnico, coordinación y seguridad del evento.
- d) Gastos de personal al servicio del evento como voluntariado, presentadores/conductores o similares.
- e) Gastos derivados de la adquisición o alquiler del material técnico que resulte indispensable para el desarrollo del evento, quedando excluido el material inventariable.
- f) Gastos derivados del arrendamiento de las instalaciones necesarias para la celebración del evento deportivo, siempre que las mismas no estén relacionadas y sean ajenas a la entidad beneficiaria.
- g) Gastos por traslado, montaje, desmontaje e infraestructura para la organización del proyecto.
- h) Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de deportistas, organizadores y personal que participe en la celebración del evento deportivo.
- i) Material sanitario que sea indispensable para el desarrollo del evento.
- j) Gastos de premios, con sus respectivas retenciones conforme a la normativa aplicable.
- k) Trofeos, medallas deportivas o similares, directamente relacionados con el evento.
- l) Gastos de publicidad, marketing y comunicación.

Los gastos subvencionados deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos inclusive, del año correspondiente, excepto cuando se trate de competiciones, actividades, proyectos o programas, que por su carácter interanual se desarrollen en dos años diferentes, para lo que se tendrán en cuenta los gastos subvencionados generados desde el inicio de la temporada hasta su conclusión.

Cuando el importe del gasto subvencionable supera las cuantías fijadas por la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Gastos no subvencionables: No se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Las operaciones con personas o entidades vinculadas al solicitante, entendiéndose estas conformes a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) De conformidad con el artículo 32.8 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, a efectos de justificación de la subvención, no considerará subvencionable el IVA y tan solo podrá considerarse cuando no se recupere o compense, debiendo acreditarse mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación y que acredite la exención del IVA.
- c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- d) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- e) Los gastos de procedimientos judiciales.

4 / 15

Firmado por ***8759**
ANGEL JESUS GOYA (R:
****7248*) el día
12/01/2026 con un
certificado emitido por AC

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57

Documento firmado por:	Santander,
ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)	12/01/2026 11:22

ENTRADA

12/01/2026

3093

Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander

g0000098a32f0c01a1c07ea041010b16y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

SANTANDER CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

f) Sanciones económicas impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a las entidades deportivas solicitantes.

g) Los gastos de comidas o viajes no relacionados directamente con los desplazamientos de los deportistas, entrenadores y cuerpo técnico y que no se correspondan con la participación a una competición.

h) Los gastos por atenciones protocolarias y suntuarias (regalos, obsequios, comidas o similares) salvo los gastos de avituallamiento y los de manutención de deportistas señalados en el presente convenio.

i) Adquisición de material de oficina, informática o similar que no sean indispensables y estén directamente relacionados con el proyecto, así como cualquier otro bien de carácter inventariable.

j) Gastos de Ligas profesionales

k) Construcción de instalaciones deportivas.

l) Los gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.

JUSTIFICANTES DE PAGO ADMISIBLES.

La documentación deberá estar agrupada por conceptos de gasto y deberá ir acompañada:

1. Gastos de personal con contrato laboral:

1.1. Nóminas (justificantes bancarios, copia de cheque y justificante de su liquidación.

1.2. Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 o recibo de liquidación de cotizaciones y TC2) y justificantes bancarios.

1.3. Documento RLC (Relación Nominal de Trabajadores) a la Seguridad Social.

1.4. Documentos de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 Trimestral y Modelo 190 de Resumen Anual) y justificantes bancarios de pago.

2. Gastos de personal con relación de servicio no laboral:

2.1. Factura y justificante de pago bancario

2.2. Documentos de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 Trimestral y Modelo 190 de Resumen Anual) y justificantes bancarios de pago.

3. Gastos de arrendamientos:

3.1. Contrato de arrendamiento a nombre de la entidad beneficiaria.

3.2. Factura y/o recibo y justificante de pago bancario.

3.3. Documento de ingreso en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 115 Trimestral y Modelo 180 Resumen Anual), acompañado del justificante de pago.

4. Otros gastos:

4.1. Factura y/o recibo. Si el emisor de la factura es persona física, deberá aportar documento de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 trimestral y Modelo 180 de resumen anual) y justificante bancario de pago.

4.2. Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención de deportistas, solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados del proyecto subvencionado, relacionados con el mismo, debiendo constar en el documento de pago los conceptos que comprende la liquidación.

4.3. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado si están directamente relacionados con él mismo, y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.

Estos gastos igualmente deberán justificarse a través de facturas o recibos y justificantes de pago bancario y deberán estar obligatoriamente expedidos a nombre de la entidad bancaria, deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.

- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del expedidor como del destinatario (en este caso el beneficiario de la subvención), número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor de la entidad.

5 / 15

Firmado por ***8759**
ANGEL JESUS GOYA (R:
****7248*) el día
12/01/2026 con un
certificado emitido por AC

Documento firmado por:

GEMA IGUAL ORTIZ

Cargo:

Presidenta del Consejo Rector del IMD

Santander,

29/12/2025 10:57

Documento firmado por:

ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)

Santander,

12/01/2026 11:22

ENTRADA											
12/01/2026	3093										
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander											
g0000098a32f0c01a1c07ea041010b16y											
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER											
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER											
d0000098a30c17109f807e90730c0b217											
 En el caso de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas al proyecto, la justificación del pago se realiza siempre mediante la aportación del correspondiente extracto bancario acompañado de uno de los siguientes documentos: Relación emitida por el Banco de los pagos realizados u Orden de pago de la empresa sellada por el Banco. El incumplimiento de esta cláusula constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos recibidos, sin perjuicio de las siguientes responsabilidades a que hubiere lugar. El BENEFICIARIO se obliga a custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gastos, y aportarla cuando sea requerida por el IMD-AYUNTAMIENTO para la revisión y control de la justificación de la subvención, y en su caso, por la Intervención General de la Administración de Estado y el Tribunal de Cuentas para las actuaciones de control que correspondan. <u>Para la correcta presentación de la documentación, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:</u> 1. La persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria de subvención, disponiendo de poderes suficientes de representación en el ámbito de esta actuación, deberá disponer del Certificado de representación de persona jurídica y será quien realizará la presentación efectiva de la documentación. 2. Solo se pueden presentar ficheros en formato PDF. No se admiten archivos presentado en formato zip, ni cualquier otro formato que no permita general firma electrónica. 3. El tamaño máximo de la documentación aportada no debe exceder de 15 MB. En el caso de que la solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere estos límites, se deberán realizar sucesivas presentaciones con el resto de documentación, que deberán estar numeradas correlativamente, indicando la referencia al número de registro obtenido para la primera presentación y el proyecto subvencionado. La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander, https://sede.santander.es , o de cualquier Administración Pública. 6.- DURACIÓN. - El presente convenio se celebra para la prestación de un servicio concreto y determinado que se detalla en el Anexo de Condiciones Especiales. El cual se desarrollará, conforme al proyecto presentado. Por lo que se considerará agotado y finalizado con el cumplimiento del servicio convenido. Este convenio anula cualquier otro suscrito con anterioridad entre el IMD-AYUNTAMIENTO y el BENEFICIARIO en materia de colaboración para la organización del proyecto subvencionado. 7.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. - No existen causas de modificación del contenido del presente convenio. 8.- CAUSAS DE EXTINCIÓN. - El presente Convenio puede extinguirse o resolverse, entre otras causas que sean de aplicación, por las siguientes: • Por expiración de su vigencia, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta. • Por mutuo acuerdo de las partes. • Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes. Firmado por ***8759** ANGEL JESUS GOYA (R: ****7248*) el día 12/01/2026 con un certificado emitido por AC <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>29/12/2025 10:57</td></tr></table> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)</td><td>12/01/2026 11:22</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57	Documento firmado por:	Santander,	ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)	12/01/2026 11:22
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,									
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57									
Documento firmado por:	Santander,										
ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)	12/01/2026 11:22										

ENTRADA		
12/01/2026	3093	
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER g0000098a32f0c01a1c07ea041010b16y COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER d0000098a30c17109f807e90730c0b217		
 Las sanciones se graduarán y cuantificarán conforme a las previsiones contenidas en los artículos 60 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y en todo caso, no enervan la obligación de reintegrar la subvención. En materia de delimitación de responsabilidades, prescripción de las infracciones y sanciones, procedimiento sancionador y extinción de la responsabilidad se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo. 12.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. - Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente acuerdo, se crea una Comisión de seguimiento que estará compuesta de manera paritaria por los representantes que cada institución firmante designe. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para la mejor consecución de los objetivos del convenio para evaluar las acciones realizadas y definir las del año siguiente. 13.- RESPONSABILIDAD CIVIL. - El BENEFICIARIO procurará de su cuenta y riesgo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros durante la celebración del proyecto. En todo caso mantendrá indemne al IMD-AYUNTAMIENTO por reclamaciones a terceros en dichos conceptos. En todo caso el BENEFICIARIO se obligará a la obtención de cuantos seguros pudieran exigirse para el desarrollo de sus actividades. 14.- FUERZA MAYOR. - El IMD-AYUNTAMIENTO no será responsable frente al BENEFICIARIO si por causas de fuerza mayor, incendios, inundaciones, o cualquier otra catástrofe, huelgas, embargos, o cualquier otra causa semejante, la actividad prevista no llegara a celebrarse en el plazo establecido. 15.- NOTIFICACIÓN. - El artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, por lo que es esta la vía a través de la que deben presentar tal documentación. La misma se presentará a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander https://sede.santander.es, en Registro de documentos y expedientes, presentación de Instancia genérica. Para acceder debe disponer de un Certificado Digital instalado en el sistema operativo. Dicho acceso permitirá la creación y envío de Registros electrónicos o la búsqueda de los mismos. Si no dispone de esta medida de identificación puede solicitar su Certificado Digital a la Fábrica de Moneda y Timbre en la siguiente dirección https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados. 16.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. - Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencias cualquier dato de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), y el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos (RGDP). Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente convenio serán tratados por el IMD-AYUNTAMIENTO como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente colaboración. Los datos serán conservados mientras sean necesarios para prestar el		
9 / 15		
Firmado por ***8759** ANGEL JESUS GOYA (R: ****7248*) el día 12/01/2026 con un certificado emitido por AC		
Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD	Santander, 29/12/2025 10:57
Documento firmado por: ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)	Santander, 12/01/2026 11:22	

ENTRADA

12/01/2026

3093

Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander

g0000098a32f0c01a1c07ea041010b16f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

d0000098a30c17109f807e90730c0b217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>



ANEXO DE CONDICIONES ESPECIALES

1.- PROYECTO. –

El BENEFICIO tiene prevista la organización de la XVIII Rallye Blendio Cristian López Herrero Trofeo Cantabria Deporte 2025, que se celebra los días 1 y 2 de agosto, de acuerdo con el proyecto presentado.

Descripción: La prueba será puntuable con coeficiente 1.5 además de para los Campeonatos, Copas y Trofeos establecidos en el Reglamento del Campeonato de Cantabria de Rallye. Se disputa sobre carreteras asfaltadas y cerradas al tráfico. Está compuesto de 1 etapa, 6 secciones y 10 tramos cronometrados. En el rutómetro y carnés de ruta, aparecen detalladas las etapas, secciones, sectores, controles, parques cerrados, de asistencia y reagrupamientos de que consta la prueba. La ceremonia de salida se llevará a cabo el día 1 de agosto a las 20:00 h., en el pódium de salida situado en Calle Castelar (Santander), y será obligatoria para todos los vehículos inscritos.

Características del recorrido: Distancia de tramos cronometrados: 95.80 Km. Distancia de enlaces: 174.62 Km. Distancia total del recorrido: 270.42 Km. Porcentaje de distancia cronometrada: 35.42 % Los equipos deberán respetar íntegramente el recorrido indicado en el rutómetro.

PROGRAMA HORARIO			
Fecha	Hora	Acto	Lugar
12/07/2025	20:00	Apertura de preinscripciones	http://www.fcta.es
18/07/2025	20:30	Presentación de la prueba	Restaurante La Semilla
19/07/2025	20:00	Cierre de preinscripciones	
22/07/2025	19:00	Apertura pago de inscripciones aceptadas	
25/07/2025	20:00	Cierre pago inscripciones aceptadas	
26/07/2025	12:00	Habilitación e-mail colegio de CCDD	deportivos1fcta@gmail.com
30/07/2025	20:00	Publicación de lista de inscritos y horario de verificaciones técnicas	http://www.fcta.es Sportity
01/08/2025	14:00-18:00	Verificaciones administrativas	Palacio de deportes de Santander
	14:30-18:30	Verificaciones técnicas (según convocatoria)	Palacio de deportes de Santander
	17:00	Constitución colegio de CCDD	Biblioteca de Sarón
	18:45	Hora Límite de entrada a Parque cerrado	Calle Castelar
	19:15	Publicación provisional lista de autorizados a tomar salida	http://www.fcta.es Sportity
	20:00	Ceremonia de Salida	Calle Castelar
	20:30	Superspecial	Parking Palacio de Deportes
02/08/2025	22:00	Parque Cerrado	Sarón
	00:00	Publicación definitiva autorizados a tomar salida 2ª Sección	http://www.fcta.es Sportity
	8:00	Salida 2ª sección	Parking Buda Café
	10:35	Salida 3ª sección	Parking Buda Café
	14:13	Salida 4ª sección	Parking Buda Café
	16:53	Salida 5ª sección	Parking Buda Café
	19:23	Salida 6ª sección	Parking Buda Café
	20:40	Fin de Rallye	Parking Buda Café
	20:45	Verificaciones técnicas finales (opcionales)	Autotaller Cacicedo
	21:30	Clasificación final provisional	http://www.fcta.es Sportity
	22:00	Entrega de trofeos	Calle San Lázaro
	Seguido	Entrega de premios	Carpa FCTA fin de la prueba
	22:15	Clasificación final definitiva	http://www.fcta.es Sportity

Documento firmado por:

GEMA IGUAL ORTIZ

Cargo:

Presidenta del Consejo Rector del IMD

Santander,

29/12/2025 10:57

Documento firmado por:

ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)

Santander,

12/01/2026 11:22

Firmado por ***8759**
ANGEL JESUS GOYA (R:
****7248*) el día
12/01/2026 con un
certificado emitido por AC

Documento firmado por:	Santander,
ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)	12/01/2026 11:22

ENTRADA											
12/01/2026	3093										
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander											
g0000098a32f0c01a1c07ea041010b16y											
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER											
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER											
d0000098a30c17109f807e90730c0b217											
 El BENEFICIARIO deberá dar la adecuada publicidad del carácter público del proyecto subvencionado. El BENEFICIARIO deberá dar visibilidad y contribuir al posicionamiento de Santander como destino de proyectos deportivos. Para ello, los logotipos de Santander Ciudad e Instituto Municipal de Deportes de Santander estarán presentes en todo el material promocional del proyecto, insertándolos en todos soportes que se utilicen, paneles de prensa, carteles anunciadores, fondos de escenario, banderolas, etc. De la misma forma estarán presentes en todas las publicaciones que se editen con este motivo, folletos, flyers, tarjetas, banners en la Web, etc. y en todas las acciones y actuaciones de promoción que se lleven a cabo. El IMD-AYUNTAMIENTO participará en los actos de presentación y ruedas de prensa del proyecto subvencionado, y en los protocolarios derivados del mismo, figurando en todo el plan de medios de comunicación programados al efecto. El IMD-AYUNTAMIENTO queda autorizado para elaborar todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como colaborador institucional del proyecto. De igual modo, podrá utilizar el logotipo en su publicidad. 4.- CONDICIONES DE USO DEL PALACIO DE DEPORTES DE SANTANDER. - El IMD-AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al BENEFICIARIO el uso del Palacio de Deportes de Santander, para la realización de las verificaciones de los participantes. La misma quedará sujeta a los siguientes términos: a) A efectos de planificar otras actividades y/o eventos programados por el propio IMD-AYUNTAMIENTO, el BENEFICIARIO deberá solicitar oficialmente la reserva de la instalación, adjuntando programación de las actuaciones a realizar. b) Con objeto de no perjudicar el resto de actividades que se desarrollen en la instalación, cualquier modificación o cambio deberá ser solicitados oficialmente al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 24 horas antes, y su aceptación precisará de autorización expresa, quedando sujeta a la programación prevista. c) Asimismo, en los supuestos de otro tipo de promoción no especificada en el proyecto, requerirá solicitud oficial al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 24 horas antes, y su aceptación precisará de autorización expresa, quedando sujeta a la programación prevista. d) No se permite utilizar el espacio asignado para fines diferentes a los establecidos en este convenio, ni por otras personas o colectivos distintos a los que han sido autorizados. e) El BENEFICIARIO se compromete a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, siguiendo las indicaciones del personal del IMD-AYUNTAMIENTO. Si se produjesen desperfectos se hará responsable de su reparación o de la reposición del material original. f) El depósito de materiales será en precario no haciéndose el IMD-AYUNTAMIENTO no responsable de pérdida, robo, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos. g) El BENEFICIARIO mantendrá indemne al IMD-AYUNTAMIENTO, procurando de su cuenta y riesgo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros durante la ocupación de la instalación. Deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes. h) Todo el personal que se precise durante el desarrollo del evento incluyendo los servicios de seguridad, control de accesos, y asistencia sanitaria, correrá a cargo del BENEFICIARIO. Debiendo cumplir asimismo con los requisitos exigidos por la Legislación laboral vigente. i) El BENEFICIARIO, será responsable de la aplicación y el cumplimiento de: La Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de productos del tabaco. Adoptando las medidas que a tal efecto sean necesarias durante el desarrollo de la actividad en el espacio cedido. j) El BENEFICIARIO se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de 14 / 15 Firmado por ***8759** ANGEL JESUS GOYA (R: ****7248*) el día 12/01/2026 con un certificado emitido por AC <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>29/12/2025 10:57</td></tr></table> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)</td><td>12/01/2026 11:22</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57	Documento firmado por:	Santander,	ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)	12/01/2026 11:22
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,									
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57									
Documento firmado por:	Santander,										
ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)	12/01/2026 11:22										



5.- OBLIGACIONES DEL IMD-AYUNTAMIENTO. –

- a) El IMD-AYUNTAMIENTO se compromete a abonar al BENEFICIARIO la cantidad estipulada en la Cláusula 3 del presente convenio.
- b) El IMD-AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al BENEFICIARIO del Palacio de Deportes de Santander, conforme a las condiciones de uso establecidas en el presente convenio.
- c) Es competencia exclusiva del IMD-AYUNTAMIENTO mantener la instalación adecuada para su uso.

Firmado por ***8759**
ANGEL JESUS GOYA (R:
****7248*) el día
12/01/2026 con un
certificado emitido por AC

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57

Documento firmado por:	Santander,
ANGEL JESUS GOYA SARO (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBU'S)	12/01/2026 11:22